## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **ORDENANZA N° 1433/2015**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 2°: ACEPTASE la oferta de donación efectuada -en forma irrevocable- por la señora Doris Isabel Teresita Brasca, de cuatro (4) fracciones de terreno, que se ubican en el inmueble descripto en el artículo 1° precedente, las que a continuación para mayor recaudo se describen, a saber: a) Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: quince metros sesenta y siete centímetros en su costado Nor-Este (lado 41-45) y veintidós metros cuatro centímetros en su costado Sur ( lado 43-44), por trecientos un metros ochenta y ocho centímetros en su lado Sur-Este (lado 44-45) y trescientos diecisiete metros veintisiete centímetros en su costado Nor-Oeste (lado 43-41), todo lo que hace una superficie total de cuatro mil ochocientos cincuenta y un metro treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Nor-Este con calle pública; al Sur-Este con el lote 551462-586089, al sur con la Ruta Provincial № 1 y al Nor-Oeste Con el lote 551463-585952 y 551253-585791, ambos de Doris Isabel Teresita Brasca; b) Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: veintitrés metros treinta centímetros en sus costados Nor-Este (lado 46-47) y Sur-Oeste (lado 49-50), por treinta y cinco metros en sus lados Sur-Este ( lado 47-49) y Nor-Oeste( lado 50-46), todo lo que hace una superficie total de ochocientos quince metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Nor-Este con BV.12 de Octubre; al Sur-este con el lote 2 de la mz. "O" y al Sur-Oeste con el lote 551462586089, todos de su misma subdivisión; c) Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros en sus costados Nor-Oeste (lado 89-90) y Sur-Este (lado 32-6) y en sus costados Este (lado 89-32) y Oeste (lado 6-90) mide diecisiete metros dos centímetros, todo lo que hace una superficie total de quinientos noventa y cinco metros siete decímetros cuadrados, que linda: al Nor-Oeste con el lote 17; al Este con el lote 551253-58791, al Sur-Este con la Ruta Provincial № 1 y al Oeste con las parcelas 183-1678 y 183-6076; d) Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: catorce metros cincuenta y tres centímetros en sus costados Nor-Este (lado 78-16), su costado Sur-Este (lado16-79) mide treinta metros treinta metros treinta y cuatro centímetros y seis metros veintiocho centímetros (lado79-80), en sus costados Sur-Oeste (lado 80-81) mide quince metros veinticuatro centímetros y en su costado Nor-Oeste (lado 81-88)mide catorce metros ochenta y nueve centímetros y veintidós metros catorce centímetros (lado 88-78), todo lo que hace una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Nor-Este con calle Güemes "E", al Sur-Este con la Ruta Provincial № 1, al Sur-Oeste con el lote 551462-586089, y al Nor-Oeste con lote 6 de la mz. 20, todos de su subdivisión se adjunta plano donde se observa la ubicación del inmueble donde figura la superficie que se ofrece en donación. La superficie a donar forma parte del LOTE 183-1677 con una superficie de sesenta y dos hectáreas novecientos trece metros quince decímetros cuadrados.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

Artículo 4°: DEJESE aclarado que la Municipalidad de Freyre no toma a su cargo deuda alguna, de cualquier naturaleza que ésta fuere, que gravare y/o pudiere existir sobre las fracciones de terreno descriptas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 2° de la presente Ordenanza, hasta la efectiva toma de posesión de los bienes aceptados en donación.-.-.-.

Artículo 6°: LA aprobación del relacionado Plano de Loteo no exime al propietario
y/u oferente y/o desarrollista de la ejecución -a su cargo y costo- de las obras de
urbanización e infraestructura exigidas en la Ordenanza N° 342/1987, modificada por
Ordenanza N° 1045/2005, vigentes en la materia
<u>Artículo 7°</u> : PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
<u>SANCIONADA</u> : En Freyre, a los diecinueve días del mes de Noviembre de dos mil quince
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 305/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
veinte de Noviembre de dos mil quince